



TORRES TARABATA RONNY SEBASTIAN

Dirección Matriz: Barrio: COMUNIDAD TAPIA DE MILAN Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N

Dirección Sucursal: Barrio: COMUNIDAD TAPIA DE MILAN Calle: VIA PRINCIPAL Numero: S/N

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1751588060001

FACTURA

No. 001-001-000000038

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

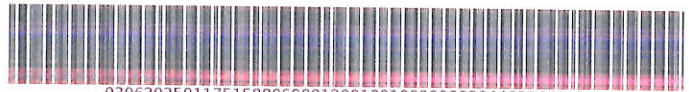
0306202501175158806000120010010000000384463144115

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 03/06/2025 12:26:39

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0306202501175158806000120010010000000384463144115

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL OLMEDO PESILLO

Identificación 1768121410001

Fecha 03/06/2025

Placa / Matrícula:

Guía

Dirección: OLMEDO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
0		1.00	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO DE LAS VIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RUMINAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPÍ	PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN	11536.80	0.00	0.00	0.00	11536.80

Información Adicional

Email: nell-y-cita@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	13267.32

SUBTOTAL 15%	11536.80
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	11536.80
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 15%	1730.52
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	13267.32

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL OLMEDO/PESILLO

ACTA DE ENTREGA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

N. GADOLMEDO-MC- 001-2025.

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”.

Comparecen a la celebración de la presente acta, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Olmedo/Pesillo, a través de la Comisión de Recepción *representada por, la Ing. Pierina Calderón Bozada como administradora del contrato, el* señor Diego Cholca en calidad de Presidente, y el señor Ing. ING. RONNY SEBASTIÁN TORRES TARABATA que para efectos de la presente acta se denominará **“EL CONTRATISTA”**.

Las partes comparecen libre y voluntariamente, con suficiente capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones en las calidades en las que comparecen al *presente acto, por lo que convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las* siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.01. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 del Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Olmedo/Pesillo 2024, contempla la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”**.

1.02. Previo los informes de recomendación, la máxima autoridad del GAD Parroquial de Olmedo, RESOLVIÓ: Aprobar los pliegos y autorizar el inicio del Proceso de Menor

*Jgr. Pierina f.
solicidad de
pago
Ceniza 31/05/2025*

Cuantía en Obra, mediante resolución de Inicio Nro. MCO-JPO-2024-001 de fecha 20 de Septiembre de 2024, del Proceso Nro. MCO-JPO-2024-001, para la”.
“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”.

1.03. Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos de conformidad con la certificación de fondos Nro. 0072, denominada “SERVICIOS PERSONALES X CONTRATO (MEJORAMIENTO VIAL)” de fecha 12 de septiembre de 2024 emitida por la Lcda. Nelly Calderón – Secretaria-Tesorera del Gad Parroquial Olmedo, con la que certifica la existencia del presupuesto en el valor de USD 11536.80 con lo que se cumplen con las disposiciones legales pertinentes.

1.04. Se realizó la respectiva convocatoria del proceso MCO-JPO-2024-001 el 25 de septiembre del 2024, a través del Portal Institucional.

1.05. Luego del trámite correspondiente del Proceso MCO-JPO-2024-001, el señor Presidente del Gad Parroquial, mediante Resolución de Adjudicación Nro. MCO-JPO-2024-001, del 16 de octubre de 2024, se adjudicó el contrato a: Ing. TORRES TARABATA RONNY SEBASTIAN, con RUC 1751588060001, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI” y designa a la Ing. Pierina Calderón Bozada Personal Técnico del Gad para velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

1.06. Con fecha 16 de octubre de 2024- se designa como Administradora de contrato para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”, correspondiente al contrato Nro. MCO-GPO-001-2024

1.07. Con fecha 21 de octubre de 2024 se procede a la firma del Contrato Nro. MCO-GPO-001-2024.

1.08. Mediante Ofic. Nro. 00191. con fecha 25 de noviembre de 2024 se notifica que se realizó Acredito el anticipo a favor del señor Ing. TORRES TARABATA RONNY SEBASTIAN por medio de transferencia, donde se da cumplimiento al contrato Nro. MCO-GPO-2024-001.

1.09. Con fecha 26 de Noviembre - 2024 se le notifica al señor Contratista el inicio de Obra del Contrato MCO-GPO-2024-001, mediante acta firmada por la Ing. Pierina Calderón en calidad de administradora y el Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como contratista, en donde se establecen las fechas para la ejecución de la

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”.

- 1.10. Con fecha del 26 de noviembre 2024, el Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como contratista lleva a cabo el inicio de obra en simultaneidad en las VÍAS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI.
- 1.11. Con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante informe técnico firmado por Comisión de Obras Públicas Ing. Milton Neppas y la administradora del contrato la Ing. Pierina Calderón, se sugiere al señor presidente se suspenda los trabajos de mano de obra, por las novedades presentadas en el adoquín.
- 1.12. Con fecha 30 de noviembre del 2024, el Gobierno Parroquial Olmedo/Pesillo previo informe técnico emitido, se notifica al Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como contratista la suspensión de los trabajos de mano de obra por las anomalías presentadas en el adoquín entregado en la vía principal El Chaupi, hasta que el Gobierno Provincial de Pichincha como responsable del contrato de materiales realice los ensayos de resistencia del material adoquín definitivos, para poder dar continuidad con obra y así garantizar que la misma cumpla con el objeto del contrato y preste el servicio a la comunidad.
- 1.13. Con oficio Nro. OFI-453-DPC-24, emitido el 13 de diciembre de 2024 por el Gobierno Provincial de Pichincha, indica la suspensión del plazo de la ejecución de la obra según Convenio de Cogestión celebrado entre el Gobierno Provincial de Pichincha y el GAD Parroquial Rural Olmedo/Pesillo signado con numero N°-22-COD-DPC-23, cuyo objetivo es la “ADQUISICION Y ENTREGA DE MATERIALES PARA LOS BORDILLOS; Y ADOQUINADO DE LA VIA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CHAUPI”. Debido a que el adoquín ensayado en laboratorio no cumple con la resistencia a la tracción directa, siendo inferior a la especificación mínima establecida en el proyecto.
- 1.14. Desde la fecha del 13 de diciembre de 2024, de suspensión del trabajo de mano de obra en la vía principal El Chaupi, el Gobierno Provincial de Pichincha no daba solución al inconveniente con los adoquines.
- 1.15. Mediante oficio N.00203, el 27 de diciembre del 2024, por el GAD Parroquial Rural Olmedo/Pesillo, solicita a la Dra. Paola Pabón Prefecta de la Provincia de Pichincha que se solucione el inconveniente con los ensayos y entrega del adoquín, correspondiente al Convenio de Cogestión N°-22-COD-DPC-23.
- 1.16. Con oficio Nro. GADPP-DPC-2025-0022-OFI, el 27 de enero de 2025, el Gobierno Provincial de Pichincha informa que las pruebas efectuadas al material, en la resistencia a la tracción indirecta es superior a la requerida. Es importante señalar que las pruebas de ensayo efectuadas al material por el Gobierno Provincial de Pichincha prestaron demora ocasionando que no se pueda levantar la suspensión de los trabajos de mano de obra.

1.17. Previo al oficio emitido el 27 de enero de 2025, por el Gobierno Provincial de Pichincha, se sugiere al señor presidente realizar el levantamiento de la suspensión de obra una vez superado las pruebas de resistencia.

1.18. En la fecha 28 de enero del año 2025, se reanuda el contrato de mano de obra previamente establecido entre las partes, fijándose como nuevo período de ejecución de los trabajos el comprendido entre el 28 de enero de 2025 y el 10 de marzo de 2025, fecha en la cual se establece la culminación de la obra.

1.19. Mediante Oficio N° AUREA-RT-2025-002-O, de fecha 15 de marzo de 2025, el Ing. Ronny Torres, con RUC N° 175158806001, en calidad de contratista, ingresó la Planilla Única de Liquidación de Obra y el libro de obra correspondiente al proceso N° MCO-JPO-2024-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”, en donde indica que se culminó los trabajos en las fechas establecidas. Documentación que fue previamente revisada por el equipo de fiscalización y por la administradora del contrato.

1.20. Con fecha 19 de mayo de 2025, el Ing. Milton Neppas, vocal de Obras Públicas del GAD Parroquial Olmedo/Pesillo, emite el informe de cumplimiento en relación al proceso N° MCO-JPO-2024-001, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de mano de obra calificada para la construcción de adoquinado en las vías de las comunidades indígenas Rumiñawi de Muyurku y Kichwa El Chaupi.”

1.21. Con fecha 27 de mayo de 2025, el Ing. Pierina Calderón Bozada Técnica del GAD Parroquial Olmedo/Pesillo y Administradora, emite el informe de cumplimiento en relación al proceso N° MCO-JPO-2024-001, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de mano de obra calificada para la construcción de adoquinado en las vías de las comunidades indígenas Rumiñawi de Muyurku y Kichwa El Chaupi.” En base a los antecedentes descritos, se informa que el Ing. Ronny Torres, con RUC N.º 175158806001, ha cumplido a cabalidad con el proceso N° MCO-JPO-2024-001, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”, conforme a lo establecido en los convenios suscritos entre el Gobierno Provincial de Pichincha, concluyendo que :

- De acuerdo al Convenio N.º 04-WL-BC-DPC-2023: correspondiente al tramo de la vía principal en la comunidad Kichwa El Chaupi, en el cual se ejecutó un área adoquinada de 5.186,80 m², cumpliendo con lo especificado en la base técnica.
- Y Convenio N.º 05-WL-BC-DPC-2023: Correspondiente a la vía principal de la comunidad indígena Rumiñawi de Muyurku, se ejecutaron trabajos de adoquinado en un área total de 6.350,00 m², cumpliendo con las especificaciones establecidas en la base técnica del proyecto.

Es todo cuanto puedo informar estimado presidente, se sugiere se realice los trámites correspondientes para que se continúe con el proceso.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales que se derivan del contrato Nro. **MCO-GPO-001-2024**, son las siguientes:

CONTRATO Nro. MCO-GPO-001-2024

CONTRATISTA	Sr. Ing. Torres Tarabata Ronny Sebastián con RUC Nro. 1751588060001
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Pierina Calderón Bozada, funcionaria del Gad Parroquial
OBJETO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”.
PRECIO	USD 11536.80
PLAZO	45 días Calendario contados a partir del anticipo
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Con fecha 21 de octubre de 2024
PROCESO	Menor Cuantía en Obras Nro. MCO-GPO-20234-001

TERCERA: CONDICIONES OPERATIVAS DE LA EJECUCIÓN

La presente Acta tiene por objeto, dejar constancia de la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI” del área de Obras Públicas, de acuerdo al **Contrato Nro. MCO-GPO-001-2024**.

Nro.	ARTICULO	ESPECIFICACIÓN	CANT	CANT.	VALOR	VALOR
			REQUE.	ENTREG	UNIT.	TOTAL
1	Mano de Obra ,m2	MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA DE LA COMUNIDAD INDÍGENAS RUMINAWI DE MUYURKU	6350	6350	1.00	6350
		MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LA VÍA DE LA COMUNIDAD KICHWA EL CHAUPÍ.	5186.80	5186.80	1.00	5186.80
					TOTAL	11536.80

CUARTA: MULTAS

Tomando como referencia el Artículo 71 de la Ley Orgánica de Contratación Pública, en el cual dice:

Art. 71.-Cláusulas Obligatorias. -En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de treinta (30) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si los hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El valor del contrato se detalla a continuación con la forma de pago:

MONTO CONTRACTUAL	\$ 11536.80
ANTICIPO 50%	\$ 5768.40
LIQUIDACIÓN 50%	\$ 5768.40
TOTAL	\$ 11536.80

El valor de Contrato principal es de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$11536.80).**

De acuerdo a la Planilla Única de liquidación con fecha 09 de Marzo 2025, se evidencia claramente que el valor asciende a \$11536.80 dólares americanos por los 11536.80m2 de adoquinado.

El saldo por devengar es de **\$ 5768.40** Cinco mil setecientos sesenta y ocho con 80/100 dólares, valor no incluye IVA., ya que según la cláusula Séptima FORMA DE PAGO: claramente dice:

La forma de pago será de la siguiente manera:

- Anticipo: Cincuenta por ciento (50%)
- Valor restante: Cincuenta por ciento (50%) contra la presentación de la planilla única, acta entrega recepción provisional y factura.

Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuaran con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

SEXTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

FIRMA DEL CONTRATO	21 de octubre de 2024
PLAZO	45 días
SUSPENSIÓN DE OBRA	30 de noviembre de 2024
LEVANTAMIENTO DE SUSP DE OBRA	28 de enero de 2025
CUMPLIMIENTO DE PLAZO CONTRACTUAL	10 de marzo de 2025
RECEPCIÓN PROVISIONAL	09 de marzo de 2025
RECEPCION DEFINITIVA	09 de septiembre de 2025

SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN

Prevía a la suscripción de la presente Acta; la comisión conformada por el administrador del contrato la Ing. Pierina Calderón Bozada, la máxima autoridad previa revisión a los informes pertinentes se da veracidad a la entrega de los productos principales para dar efectividad al mejoramiento vial, mediante informe de cumplimiento con fecha 27 de mayo de 2025, en el cual indica por parte de la Administradora del Contrato previa inspección realizada informa que el Adoquinado se encuentra en buenas condiciones.

Concluyendo que el contratista Ing. Torres Tarabata Ronny Sebastián si CUMPLIO con el contrato.

OCTAVA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se anota que el contratista da fiel cumplimiento a las obligaciones contractuales y al objeto suscrito en el presente contrato.

NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo estipulado, las partes en forma libre y voluntariamente aceptan las cláusulas expuestas anteriormente, declarando que nada tienen que reclamar en el presente ni en el futuro, por concepto de valores pagados o pendientes por cobrar; y, en cumplimiento de todos los requisitos exigidos, a los 02 días del mes de Junio del año 2025.



Ing. Pierina Calderón Bozada
Administradora del Contrato



Sr. Diego Cholca
Máxima Autoridad –GAD P OLMEDO



Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata
Contratista



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL OLMEDO/PESILLO

Olmedo, 27 de mayo del 2025

Sr.

Diego Cholca.

PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL OLMEDO/PESILLO
Presente.

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez remitirle el informe de cumplimiento del proceso N°. MCO-JPO-2024-001 de contratación de servicio de mano de obra calificada para la construcción de adoquinado.

1. Antecedente

Con Contrato DE SERVICIO (MCO-GPO-001-2024), QUE CELEBRA EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL OLMEDO/PESILLO Y EL ING. RONNY SEBASTIÁN TORRES TARABATA CONTRATISTA, PARA EL “SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”.

A los 26 días del mes de noviembre del año 2024, mediante acta firmada por la Ing. Pierina Calderón en calidad de administradora y el Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como contratista, se NOTIFICA EL INICIO DE OBRA, donde se establecen las fechas para la ejecución del “SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO DE LAS VÍAS DE LA COMUNIDADES INDÍGENAS RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI”, con fecha de inicio el 26 de noviembre del 2024 y fecha de terminación el 12 de enero del 2025.

Con fecha del 26 de noviembre 2024, el Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como contratista lleva a cabo el inicio de obra en simultaneidad en las VÍAS PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA EL CHAUPI.

Con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante informe técnico firmado por Comisión de Obras Públicas Ing. Milton Neppas y la administradora del contrato la Ing. Pierina Calderón, se sugiere al señor presidente se suspenda los trabajos de mano de obra, por las novedades presentadas en el adoquín.

Con fecha 30 de noviembre del 2024, el Gobierno Parroquial Olmedo/Pesillo previo informe técnico emitido, se notifica al Ing. Ronny Sebastián Torres Tarabata como

*Nelly F.
acta definitiva
Carapica 21/260*

GOBIERNO PARROQUIAL OLMEDO

OLMEDO- CAYAMBE

TELEF: 2115-278

Informe de Cumplimiento

FECHA: 19 de mayo del 2025

PARA: Sr. Diego Cholca PRESIDENTE GAD OLMEDO

DE: Milton Neppas

ASUNTO: Mano de obra adoquinado.

INTRODUCCIÓN de acuerdo al oficio Nro. AUREA-RT-2025-002-O con fecha 15 de mayo del 2025 ingreso de planilla No 1 avance de obra por parte del contratista Ing. Ronny Torres sobre la mano de obra de adoquinado de las comunidades del Chaupi y Muyurku.

Tengo a bien Sr. presidente informar que se ha cumplido con el proceso No MCO-JPO-2024-001 de CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LAS VIAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENA RUMIÑAWI DE MUYURKU Y KICHWA DEL CHAUPI con las especificaciones solicitadas, cumpliendo las áreas y distancias de las vías adoquinadas con la finalidad de mejorar la vialidad en la parroquia, dejo a su consideración para que se continúe con el proceso.



Milton Neppas
VOCAL DE OBRAS PÚBLICAS

*Ing. Pierina R.
Informe cumplimiento
C. 2025-05-19*